



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 078 -2021-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena Del Mar, 29 de diciembre del 2021

### VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2021-UFCP-HVLH, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, de fecha 27 de diciembre del 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del año 2015, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.1 referido al Alta de Bienes y numeral 6.3 al Acto de Adquisición de la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN, regula que la incorporación del bien materia de alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición bajo el acto de Aceptación de donación de bienes; asimismo, el segundo párrafo del numeral 6.3.1.1, se señala que "La donación incluye adquisiciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromisos asumidos en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad";

Que, el literal j) y k.1) del Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que "las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles". En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que "el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobara mediante Resolución de la Oficina General de Administración";

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción, se dejó constancia la entrega y recepción, suscrito por el Sr. Guillermo Cruz, representante de la Unidad Funcional de Almacén; Bach. Luis Alberto Dolodier Campos, jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, Lic. Vladimir Zaragoza Velezmoro representante de la Oficina de Comunicaciones del HVLH y por la Srta. Adela Yarleque, representante de DP WORLD CALLAO.

Que, cabe señalar, que DP WORLD CALLAO, no ha presentado la documentación que acredita la propiedad de los bienes, establecido en el tercer párrafo del numeral 6.3.1.4 del Procedimiento de aceptación de la Directiva N° 001-2015/SBN, en la que se señala "También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien";



Que, asimismo, DP WORLD CALLAO, no ha precisado el valor monetario de los bienes materia de alta, motivo por el cual en aplicación al segundo párrafo del artículo 6.3.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN y Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, se ha asignado el valor promedio de tasación en base a tres cotizaciones de diferentes tiendas comerciales, el valor obtenido es de S/. (Mil quinientos dieciséis y 30/100 soles).

Que, a través del informe visto, la Unidad de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el Informe Técnico que forma parte de la documentación que tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la Donación por parte de DP WORLD CALLAO a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA" y su incorporación en el patrimonio de la entidad, de conformidad con el Acto de Adquisición del artículo 6.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente la aceptación de la donación efectuada por DP WORLD CALLAO a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN,

Contando con el visto de la Oficina de Logística, Oficina de Economía, así como el de la Unidad Funcional de Control Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **ACEPTAR** la donación efectuada por DP WORLD CALLAO a favor del HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA, por un valor de Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro y 10/100 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

APÉNDICE A							
FICHA INSCRIPCIÓN DEL BIEN							
ITEM	CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	CUENTA CONTABLE	Precio Unitario	Precio Total
1	6	798100060345	JUEGO DE SABANAS PLAZA (1 1/2)	NUEVO	1301.020102 - Textiles y acabados textiles	44.90	269.40
2	30	501100170118	BOLSAS DE TELA	NUEVO	1301.020102 - Textiles y acabados textiles	2.00	60.00
3	6	798100070151	MANTA DE POLAR	NUEVO	1301.020102 - Textiles y acabados textiles	54.90	329.40
4	30	890300010042	MALETIN	NUEVO	1301.020101 - Vestuario, accesorios y prendas diversas	14.00	420.00
5	5	899600200014	BUZO DE FRANELA	NUEVO	1301.020101 - Vestuario, accesorios y prendas diversas	75.00	375.00
6	5	139200070028	DESODORANTE	NUEVO	1301.050301 - Aseo, Limpieza y Tocador	12.50	62.50
7	10	139200230059	CREMA HIDRATANTE	NUEVO	1301.050301 - Aseo, Limpieza y Tocador	12.78	127.80
							<b>S/ 1,644.10</b>

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el Alta de bienes muebles detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución y **AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a

la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.- AGRADECER** a la empresa DP WORLD CALLAO por la donación efectuada.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR** copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad Funcional de Almacenes y Unidad de Control Patrimonial, para los fines pertinentes.



**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera".  
Regístrese y Comuníquese.



Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración

*Elisa Janet Rivera Del Rio*  
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio  
Contador Público Reg. 1658  
Directora Ejecutiva



EJRDR/JLSB/LADC/Luis